

Proponen “Ley Melanie” para sancionar la violencia en el noviazgo

Posted on 12 de junio de 2025 by Diario Humano



Diputada Karina Olivas impulsa equiparar la violencia durante el noviazgo al delito de violencia familiar en el Código Penal estatal.

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur. -La diputada Karina Olivas Parra de la Fracción Parlamentaria del PT, propuso la “Ley Melanie” en el Congreso del Estado de Baja California Sur, la cual tiene por objeto incluir la violencia en el noviazgo, incluyendo a ex cónyuges, ex concubinos y ex concubinas, como una equiparación al delito de violencia familiar en el Código Penal estatal.

El fenómeno de la violencia de género en contra de la mujer durante el noviazgo es una realidad que no podemos dejar pasar, por ello, es obligación de todas y todos prevenirla, atenderla, sancionarla y erradicarla, implementando todas las medidas y acciones que están a nuestro alcance, dijo la legisladora al presentar la iniciativa.

Al abordar el tema en tribuna, Olivas Parra externó que los efectos de la violencia en el noviazgo pueden

ser devastadores, tanto en el ámbito emocional como en el físico y abarca distintas formas de abuso, como el físico, emocional, psicológico, sexual y económico, teniendo señales de alerta como el control excesivo, celos desmedidos, insultos y humillaciones, aislamiento, amenazas y agresiones físicas. Afecta principalmente a adolescentes, jóvenes y adultos, pero puede presentarse en cualquier grupo de edad.

La propuesta de Olivas Parra reforma el artículo 202 del Código Penal estatal, del delito de violencia familiar equiparada, en el que se adiciona la violencia de quien la realice “en contra de la persona con quien tenga una relación de noviazgo, incluyendo al ex cónyuge, ex concubinario, ex concubina, así como quienes estén sujeta a su custodia, protección o cuidado, o tenga el cargo de tutor o curador sobre la persona. Este delito se perseguirá por querrela”.

La “Ley Melanie” tiene su origen en el caso de Melanie N, una joven que fue agredida el pasado 31 de octubre, en medio de una fiesta de Halloween, por un joven de nombre Christian, quien la golpeó a provocándole graves fracturas en el rostro, a causa de la gravedad de las lesiones estuvo a punto de perder un ojo.

En noviembre de 2024, la Cámara de Diputados aprobó la reforma que adicionó el artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para considerar como violencia en el ámbito familiar la que se genere durante el noviazgo. En Baja California Sur esta disposición ya está armonizada en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo quinto, donde se reconoce como un tipo de violencia familiar. Su penalización contempla de tres años seis meses a siete años seis meses de prisión y multa de 100 a 400 días, y pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima.